



## **GRUPO EMPRESARIAL ENCE, S.A.**

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS EN 2010**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Empresarial ENCE, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado el presente informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y sobre su aplicación durante el ejercicio 2010.

Este informe se presentará al Consejo de Administración para su aprobación, y la información que en él se contiene se incluirá, en lo que resulte procedente, en la Memoria Anual así como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El informe se estructura en dos apartados: el primero, relativo a las reglas generales sobre retribución de los consejeros contenidas en la normativa interna de la Sociedad, y el segundo, relativo a la aplicación de dicha política de retribución en el ejercicio 2010.

#### **1. REGULACIÓN GENERAL**

##### **1.1 Órganos competentes para fijar las retribuciones de los consejeros**

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad atribuyen al Consejo de Administración, dentro del límite máximo que fije la Junta General, la competencia para determinar las retribuciones de los consejeros, contando con el previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se exceptúan de lo anterior las retribuciones consistentes en entregas de acciones de la Sociedad o de derechos de opción sobre éstas o efectuadas mediante cualquier otro sistema que esté referenciado al valor de las acciones de la Sociedad, las cuales necesariamente deberá aprobar la Junta General de Accionistas.

##### **1.2 Fijación de la retribución de los consejeros por su actividad**

###### **1.2.1 Retribución del cargo de consejero**

Atendiendo a los Estatutos Sociales y al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, las retribuciones de los consejeros por el desempeño de su actividad como tales deben fijarse teniendo en cuenta principalmente dos conceptos retributivos:

- (i) Cantidad fija anual adecuada al estándar del mercado, que variará dependiendo de las concretas funciones que desempeñe cada consejero.
- (ii) Dietas por asistencia a reuniones del Consejo de Administración, Comisiones y Comités a los que cada consejero pertenezca.



Adicionalmente, en materia de seguros y previsión, la Sociedad puede adoptar todas o alguna de las medidas siguientes:

- (i) Contratar un seguro de vida, accidentes y enfermedad, y asistencia sanitaria para sus consejeros, en cuyo caso las primas satisfechas por tales conceptos se computarán dentro del límite fijado por la Junta general de Accionistas conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos Sociales (v. apartado 0 anterior).
- (ii) Establecer para sus consejeros un sistema de pensiones para el supuesto de fallecimiento, jubilación, invalidez, incapacidad para el ejercicio del cargo o retiro, cuyo importe, condiciones y características serán fijados por el Consejo de Administración, sin que la cuantía de la dotación pueda superar, por persona y año, la suma anual que por todos los conceptos haya recibido el interesado en el último ejercicio económico (o año natural en caso de que la cuantía resultante fuera mayor) por razón de su condición de consejero.
- (iii) Contratar a favor de los consejeros un seguro de responsabilidad civil.

Por último, la citada retribución de los consejeros será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos consejeros que mantengan con la sociedad una relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de consejero, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la memoria anual.

### **1.2.2 Retribución vinculada a acciones**

Para los consejeros ejecutivos, por razón de las especiales funciones que llevan a cabo, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé, como incentivo, que puedan ser beneficiarios de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, o de cualquier otro sistema de remuneración referenciado al valor de las acciones de la Sociedad o de sociedades de su grupo, debiendo ser acordada la aplicación de tales sistemas de retribución por la Junta General.

Habiendo sido implantado en 2007 el denominado Plan de Retribución Variable para el periodo 2007-2011, entre cuyos beneficiarios se encontraba el consejero delegado, el pasado 22 de junio de 2010 la junta general autorizó la modificación de dicho plan y delegó en el consejo de administración las facultades necesarias para poner en práctica dicha modificación, sobre la base de los principios fundamentales aprobados por la junta. El consejo de administración aprobó el 30 de noviembre de 2010 el Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo 2010-2015, que modifica y sustituye al Plan de Retribución Variable para el periodo 2007-2011.



La entrega de acciones de la Sociedad o de sociedades de su grupo puede ser también un medio de retribución de consejeros no ejecutivos, siempre y cuando se condicione a que éstos las mantengan hasta su cese en el cargo de consejero.

Asimismo, los consejeros ejecutivos pueden ser beneficiarios de retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad y de los sistemas de previsión contemplados en los Estatutos Sociales.

### **1.3 Límite global de las retribuciones**

De acuerdo con el artículo 42.1 de los Estatutos Sociales, el límite global anual de la retribución de los consejeros (incluyendo la asignación fija y las dietas por asistencia referidas en el apartado 0 precedente) será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, correspondiendo al Consejo de Administración la fijación de la cantidad exacta a abonar a los consejeros dentro de ese límite, la distribución entre ellos y la periodicidad del pago.

Dicho límite fue fijado por la Junta General Ordinaria de 2006 en 1.500.000 euros, manteniéndose actualmente en vigor al no haber sido modificado por ninguna Junta General posterior.

Quedan excluidos de dicho límite el valor de las acciones o derechos de opción sobre acciones y aquellas retribuciones que estén referenciadas al valor de cotización, que en todo caso deberán ser acordadas por la Junta General de Accionistas, así como los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase para aquellos consejeros que mantengan con la sociedad una relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios.

## **2. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN A LOS CONSEJEROS DURANTE EL EJERCICIO 2010**

### **2.1 Retribución fija y de dietas**

La asignación retributiva de los consejeros durante el ejercicio 2010 se ha compuesto de una parte de retribución fija y de dietas por asistencia a reuniones. El detalle por conceptos es como sigue:

#### Consejo Administración

Presidente: Retribución Fija: 6.667 €/brutos (12 pagos anuales)

Dieta por asistencia: 4.033 €/brutos

Vocales: Retribución Fija: 1.834 €/brutos (12 pagos anuales)

Dieta por asistencia: 2.017 €/brutos

#### Comisión Ejecutiva

Presidente: Dieta por asistencia: 4.033 €/brutos

Vocales: Dieta por asistencia: 2.017 €/brutos



#### Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Presidente: Dieta por asistencia: 4.033 €/brutos

Vocales: Dieta por asistencia: 2.017 €/brutos

#### Comité de Auditoria

Presidente: Dieta por asistencia: 4.033 €/brutos

Vocales: Dieta por asistencia: 2.017 €/brutos

#### Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales

Presidente: Dieta por asistencia: 4.033 €/brutos

Vocales: Dieta por asistencia: 2.017 €/brutos

Se desglosa a continuación la retribución percibida por cada uno de los consejeros en el ejercicio 2010 en relación con las funciones propias de su condición de miembros del Consejo de Administración y de sus Comisiones<sup>1</sup>. Dicha retribución está dentro del límite establecido por la Junta General según se explica en el apartado 0 anterior<sup>2</sup>.

Se pone de manifiesto que la Sociedad no ha concedido anticipos ni créditos a los consejeros, ni tiene contraída ninguna obligación con los consejeros en materia de pensiones ni sistemas alternativos de seguros<sup>3</sup>. El Consejero Delegado saliente, D. Antonio Palacios Esteban, dejó de participar de dichos beneficios desde la fecha de su cese como consejero. Dicho cese se produjo por acuerdo con la sociedad, como consecuencia del fin de su contrato de arrendamiento de servicios.

---

<sup>1</sup> A lo largo del ejercicio 2010 se celebraron 2 reuniones de la Comisión de Desarrollo de Planes Forestales Territoriales, que fue creada mediante acuerdo del Consejo de 18 de septiembre de 2009, por lo que también se han incluido las retribuciones percibidas por asistencia a la misma.

<sup>2</sup> Al no ser propiamente retribución por el desempeño de funciones en su condición de miembros del consejo, no se incluye la remuneración del Consejero Delegado en virtud de su contrato de arrendamientos de servicios. Dicha información figura en la Memoria y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

<sup>3</sup> El Consejero Delegado, en virtud de su relación de arrendamiento de servicios, participa de determinados beneficios sociales, estando incluidos en las correspondientes aportaciones y pagos por pensiones. Dicha información figura en la Memoria y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.



Administrador	Tipología	Miles de Euros		
		Retribución Fija	Dietas	Total
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo <sup>4</sup>	Ejecutivo	80.004,00	68.561,00	148.565,00
D. Antonio Palacios Esteban (*)	Ejecutivo	---	---	---
D. Ignacio de Colmenares y Brunet (**)	Ejecutivo	---	---	---
Retos Operativos XXI, S.L.	Dominical	22.008,00	46.391,00	68.399,00
D. José Manuel Serra Peris	Independiente	22.008,00	34.289,00	56.297,00
D. Pedro Barato Triguero	Independiente	22.008,00	28.238,00	50.246,00
D. Fernando Abril-Martorell Hernández	Externo	22.008,00	78.468,00	100.476,00
D. Gustavo Matías Clavero	Independiente	22.008,00	50.425,00	72.433,00
D. Jose Guillermo Zubía Guinea	Independiente	22.008,00	50.420,00	72.428,00
D. José Carlos del Álamo Jiménez	Independiente	22.008,00	28.238,00	50.246,00
Atalaya de Inversiones, S.R.L.	Dominical	22.008,00	38.323,00	60.331,00
Norteña Patrimonial, S.L.	Dominical	22.008,00	20.170,00	42.178,00
D. Fabio E. López Cerón (*)	Dominical	3.668,00	4.034,00	7.702,00
D. Pedro José López Jiménez (**)	Dominical	18.340,00	24.204,00	42.544,00
D. Pascual Fernández Martínez	Dominical	22.008,00	50.425,00	72.433,00
D. Javier Echenique Landiribar	Dominical	22.008,00	30.225,00	52.263,00
				896.541,00

(\*) Consejeros que han causado baja en el transcurso de 2010.

(\*\*) Consejeros que han causado alta en el transcurso de 2010.

## 2.2. Retribución variable plurianual

No se ha devengado durante 2010 ningún tipo de remuneración a favor del consejero delegado saliente al amparo del Plan de Retribución Variable 2007-2011 ni del Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo 2010-2015.

El nuevo consejero delegado, D. Ignacio de Colmenares y Brunet, se ha incorporado con efectos desde el 1 de enero de 2011 al Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo 2010-2015 aprobado por el consejo de administración de la Sociedad el 30 de noviembre de 2010, con la asignación máxima de 1.000.000 de opciones prevista en dicho plan.

Está previsto que antes del 31 de marzo de 2011, el consejo de administración, previo informe favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, decida y comunique al consejero delegado el plazo de vigencia durante el que se extenderá el Plan de Incentivos a Largo Plazo 2010-2015, y fije el número máximo de opciones susceptibles de serle concedidas durante cada ejercicio de vigencia.

Madrid, 24 de febrero de 2011

<sup>4</sup> Adicionalmente, ha percibido la cantidad de 331.611,45 euros en concepto de liquidaciones de gastos de ejercicios anteriores.